Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 174 Lunes, 29 de julio de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11771 Corrección de error a la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de julio de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2012-13, publicada con el número 11283. 30778

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

11772 Corrección de errores a la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha Agrupación. 30782

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11773 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre inicio de expediente para la Declaración de Recurso de la Sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, de los residuos mineros de la Bahía de Portmán, en los términos municipales de La Unión y Cartagena (Murcia). 30783

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11774 Corrección de error en notificación por edicto de expediente de expropiación forzosa, publicada con el número 11635. 30785

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11775 Despido/ceses en general 369/2013. 30786

11776 Ejecución de títulos judiciales 138/2013. 30787

Primera Instancia número Tres de Murcia

11777 Divorcio contencioso 966/2012. 30790

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11778 Autos de juicio verbal 275/2012. 30791

11779 Autos de juicio verbal 1.705/2012. 30793

Instrucción número Siete de Murcia

11780 Juicio de faltas inmediato 50/2013. 30795

De lo Social número Seis de Málaga

11781 Despido/ceses en general 456/2013. 30796

IV. Administración Local

Jumilla

11782 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 30797

Los Alcázares

11783 Notificaciones a los interesados de la resolución del procedimiento de la orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles. 30798

Murcia

11784 Solicitud del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. V del P.P.CR-6 de Murcia. (Gestión-Compensación 885GC02). 30799

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

11785 Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2013 y plantilla. 30800

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11771 Corrección de error a la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de julio de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2012-13, publicada con el número 11283.

Advertido error en la publicación número 11283, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 167, de fecha 20 de julio de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Los anexos a dicha Orden deben quedar como sigue:

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE ESCOLAR. CURSO 2012-2013

A DATOS DEL ALUMNO BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO: ..... SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: ..... D.N.I./N.I.E.: .....

DOMICILIO FAMILIAR (nombre de la calle, avenida, plaza, etc.): .....

NÚMERO: ..... ESCALERA, PISO, ETC.: ..... LOCALIDAD: .....

CÓDIGO POSTAL: ..... TELEFONO: .....

B. DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR QUE HACE LA SOLICITUD:

Indique con una x el que corresponda.: ___ PADRE ___ MADRE ___ TUTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: .....D.N.I./N.I.E.: .....

C. NÚMERO DE LA CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA LA AYUDA:

No olvide adjuntar impreso cumplimentado por el Banco o Caja de Ahorros.
Deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor que hace la solicitud.

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D/Dª ....., **padre, madre o tutor del alumno beneficiario DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la obtención de estas ayudas, recogidas en los artículos 6, 9, 12, 14 y 15 de la Orden reguladora, en especial las siguientes:**

- Autorizar la obtención de datos personales por parte de la Consejería para evitar su aportación y acreditación documental por parte del solicitante.

- Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.

- Justificar ante el centro docente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen en la presente convocatoria

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación, Formación y Empleo o por el centro docente, así como a las de comprobación y control financiero que puedan relizar los órganos de control competentes.

- Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

..... , a ..... de ..... de 2013

Firma del padre, madre o tutor

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

NPE: A-290713-11771

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO:

CENTRO DONDE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2012-2013: .....

LOCALIDAD: ..... CÓDIGO DEL CENTRO: .....

ESTUDIOS QUE CURSA (E. Infantil, Primaria, E.S.O. o Iniciación Profesional): ..... NIVEL:.....

DISTANCIA APROXIMADA DEL DOMICILIO DEL ALUMNO HASTA EL CENTRO: ..... kilómetros.

1. ¿Existe otro Centro más próximo al domicilio del alumno que por zona le corresponda? (indíquese SI o NO): .....

2. ¿ Ha sido derivado el alumno a ese centro por la Comisión de Escolarización, debido a sus especiales características (alumno de Educación Especial o de integración) o a la inexistencia de plazas en otro Centro más próximo a su domicilio? (indíquese SI o NO): .....

3. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA AYUDA (situaciones especiales contempladas en los artículos 1.3 y 1.4, 2, 4.2 u otras):

D/Dª ....., **Secretario/a**

del Centro Docente ..... de .....

CERTIFICO: Que el alumno a quien se refiere la presente solicitud está matriculado en este centro y, hasta la fecha, asiste a clase con regularidad, siendo ciertos los datos consignados en el apartado anterior. Así mismo, en el caso de que el alumno causara baja en el centro durante el curso, me comprometo a comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa por si procediese la denegación o revocación de la ayuda.

....., a ..... de ..... de 2013

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Nota informativa: 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte para el curso 2012-13 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(REVERSO DEL IMPRESO DE SOLICITUD)

NPE: A-290713-11771

ANEXO II

DATOS DE LA CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA EL IMPORTE DE LA AYUDA INDIVIDUALIZADA. (A rellenar por la oficina bancaria)

D/Dª ..... , Director/a de la oficina

número ..... de ..... (nombre de la entidad

financiera) de ..... (localidad),

CERTIFICO:

Que en esta oficina hay abierta una cuenta corriente, libreta o cartilla de ahorros, de la que es

TITULAR o COTITULAR ..... (nombre del

padre, madre o tutor del alumno beneficiario de la ayuda), con DNI/NIE/NIF .....

cuyo CÓDIGO CUENTA CLIENTE es el siguiente:

En ....., a ..... de ..... de 2013

EL DIRECTOR

(sello de la entidad)

Nota importante: esta cuenta no deberá cancelarse ni modificar su titularidad hasta que no se perciba el importe de la ayuda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

11772 Corrección de errores a la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha Agrupación.

Habiéndose publicado en el BORM n.º 161 de 13 de julio de 2013, la Orden de 8 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos (ASP00) de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el procedimiento para la constitución de tres listas de espera para la cobertura provisional de vacantes de dicha Agrupación y advirtiéndose error en la misma, como consecuencia de la corrección de errores y omisiones de la Orden de 4 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, procede la rectificación en los siguientes términos:

Anexo – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional)

Los puestos de trabajo "Ayudante de Servicios. Cartagena", con códigos LM00316, LM00331 y LM00343.

Donde dice: Centro de Destino: 16968 - Residencia de Personas Mayores Cartagena.

Debe decir: Centro de Destino: 16967 - Centro Ocupacional de Canteras.

Murcia, a 22 de julio de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11773 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre inicio de expediente para la Declaración de Recurso de la Sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, de los residuos mineros de la Bahía de Portmán, en los términos municipales de La Unión y Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento del artículo 46 de Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (BOE de 11 de Diciembre de 1.978), hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de las entidades mercantiles Aria International GMBH y Acciona Infraestructuras, S.A., para declarar en su caso, la condición de Recurso de la Sección B) como yacimiento de origen no natural, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, de los residuos mineros de la Bahía de Portmán, en los términos municipales de La Unión y Cartagena (Murcia), en el área definida por los puntos en coordenadas UTM, DATUM ED50, HUSO 30, que figuran como Anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan tomar vista del expediente, presentar escritos y exponer cuanto convenga a sus intereses, en el plazo de treinta días desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia..

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas; Pedro Jiménez Mompeán.

Anexo

N.º	Coord. X	Coord. Y
1	689583,635	4161850,474
2	689574,977	4161855,345
3	689571,214	4161910,937
4	689549,691	4161942,710
5	689559,091	4161988,831
6	689543,093	4162062,411
7	689548,532	4162101,344
8	689538,251	4162138,112
9	689555,593	4162152,411
10	689557,647	4162152,694
11	689577,575	4162169,139
12	689576,145	4162176,168
13	689575,683	4162188,908
14	689583,934	4162198,617
15	689580,620	4162200,976
16	689528,634	4162276,534
17	689559,428	4162318,047
18	689587,812	4162353,720
19	689612,774	4162380,855
20	689734,072	4162471,827
21	689803,881	4162490,340
22	689844,765	4162496,551
23	689898,727	4162498,849
24	689926,422	4162504,783

N.º	Coord. X	Coord. Y
25	689958,582	4162516,793
26	689993,491	4162493,974
27	690010,695	4162509,479
28	690029,225	4162512,844
29	690062,030	4162490,164
30	690062,030	4162483,192
31	690102,500	4162479,575
32	690265,138	4162448,099
33	690308,618	4162425,507
34	690392,168	4162403,585
35	690439,514	4162378,242
36	690504,643	4162343,361
37	690552,842	4162303,627
38	690593,711	4162285,271
39	690632,821	4162264,517
40	690677,582	4162220,919
41	690778,033	4162128,383
42	690795,419	4162067,749
43	690795,889	4162036,891
44	690788,000	4161992,863
45	690802,810	4161957,849
46	690789,380	4161916,191
47	690788,422	4161898,470
48	690802,359	4161858,632
49	690786,757	4161838,900
50	690754,875	4161813,208
51	690750,832	4161783,025
52	690740,477	4161767,810
53	690737,474	4161732,319
54	690708,880	4161699,392
55	689636,534	4161847,566
56	689632,129	4161800,998
57	689647,059	4161781,751
58	689665,271	4161755,358
59	689660,154	4161724,671
60	689649,341	4161688,156
61	689579,631	4161621,368
62	689579,631	4161274,138
63	690645,029	4161274,138
64	690645,029	4161470,337
65	690592,340	4161489,763
66	690559,942	4161529,586
67	690479,661	4161494,150
68	690553,019	4161551,569
69	690550,737	4161658,441
70	690518,674	4161669,593
71	690649,881	4161749,493
72	690553,570	4161766,612
73	690467,816	4161715,551
74	690456,544	4161689,588

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11774 Corrección de error en notificación por edicto de expediente de expropiación forzosa, publicada con el número 11635.

Advertido error en la publicación número 11635, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 172, de fecha 26 de julio de 2013, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"11635 Notificación por edicto."

Debe decir:

"11635 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J12EX0008 "Paso de simple circuito a cuádruple circuito de la línea eléctrica a 132 kv. S.T. El Palmar-S.T. Alhama, entre Los Apoyos 3 a 24, en el término municipal de Murcia."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11775 Despido/ceses en general 369/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0101151

074100

N.° Autos: Despido/ceses en general 369/2013

Demandante: Carmen Jiménez Reverte.

Abogado: Javier Navarro Hernadez.

Demandado/s: Invazio España, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Carmen Jiménez Reverte contra Invazio España, S.L., Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.° 369/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Invazio España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en C/Ángel Bruna n.° 21-5.° el día 10/9/2013 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Invazio España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11776 Ejecución de títulos judiciales 138/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0101316

N28150

N° autos: Ejecución de títulos judiciales 138/2013

Demandante/s: Mariano Zapata Sánchez

Abogada: María Paz Angosto Tebas

Demandado/s: Adolfo I. Baños y Catalin Guta, C.B.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 138/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Zapata Sánchez contra la empresa Adolfo I. Baños Y Catalin Guta, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mariano Zapata Sánchez, frente a Adolfo I. Baños y Catalin Guta, C.B., parte ejecutada, por importe de 7.994,62 euros en concepto de principal, más otros 479,67 euros y 799,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n° 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-

Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:- Requerir a Adolfo I. Baños y Catalin Guta, C.B., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Adolfo I. Baños y Catalin Guta, C.B., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adolfo I. Baños y Catalin Guta, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

11777 Divorcio contencioso 966/2012.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0010571

Procedimiento: Divorcio contencioso 966/2012.

Sobre: Otras materias.

De: Latifa Boussaid.

Procuradora: María José Vinader Moreno.

Letrado: Regina Márquez Gutiérrez.

Contra: Ibrahim Azzan Álvarez.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia 1).

En Murcia a once de julio de dos mil trece.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de divorcio contencioso número 966/12, habiendo recaído sentencia número 619/13, de fecha diez de julio de dos mil trece, cuyos particulares podrá conocer el interesado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ibrahim Azzan Álvarez, en ignorado paradero, remito el presente para su publicación en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

La Secretaria del Juzgado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11778 Autos de juicio verbal 275/2012.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0002920

Procedimiento: Familia, guardia y custodia. Alimentación hijo menor no matrimonio 275/2012

Sobre: Otras materias

De: Mayra Fátima Alcaciega Bajaña

Procurador: Francisco de Asís Fernández Sánchez-Parra

Letrado: José Miguel Molina Gómez

Contra: Ainhoa-Betzaida Loor Alcaciega, Klever Antonio Loor Veliz

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia

En Murcia,a veintitrés de mayo de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Mayra Fátima Alcaciega Bajaña contra don Klever Antonio Loor Veliz, en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que debo declarar y declaro el desistimiento de la parte actora, estableciendo,a petición del Ministerio Fiscal las siguientes medidas extramatrimoniales:

1°-la hija menor quedará bajo la guardia y custodia de la madre, estableciéndose en favor del otro progenitor un derecho-deber de visitas y estancias durante los fines de semana alternos, sábados y domingos de 11 a 20 horas, sin pernocta. La entrega y recogida se efectuará en el domicilio de la menor o lugar donde convengan los padres.

2°- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 200 euros, la cual será satisfecha exclusivamente por el demandado entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado,cantidad que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial (primera actualización, mayo de 2014); sin perjuicio de que los gastos excepcionales sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Los gastos extraordinarios deberán ser consesuados por ambos progenitores, debiendo ser notificados previamente a su realización (salvo urgencia inaplazable), entendiéndose aceptados si el contrario no se opusiera en los diez días siguientes. En caso de discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir al arbitrio judicial.

Notifíquese a las partes litigantes y al M.F., previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita,para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros,especificando en el resguardo de ingreso,en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Klever Antonio Loor Veliz (NIE X6933453B), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 27 de mayo de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11779 Autos de juicio verbal 1.705/2012.

1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0020509

Familia guardia y custodia. Alimentación hijo menor no matrimonio 1.705/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Mayya Corol

Procuradora: Ana María Vallejo Bertrand

Demandado: Ahmed Lamfaddi

Notificación de sentencia

Doña Concepción Manrique González, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución judicial del tenor siguiente:

Sentencia

En Murcia, a seis de mayo de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Mayya Korol contra don Ahmed Lamfaddi, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Mayya Korol contra don Ahmed Lamfaddi, debo declarar y declaro procedentes las siguientes medidas extramatrimoniales:

Las que constan en el auto de medidas referenciado. Los alimentos se entienden debidos desde la presentación de la demanda.

En caso de impago se procederá, en ejecución de sentencia, al embargo de las prestaciones que perciba el obligado.

Notifíquese a las partes litigantes y al M.F., previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a Ahmed Lamfaddi la sentencia de fecha 6-5-2013 dictada en los presentes autos.

En Murcia, 9 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

11780 Juicio de faltas inmediato 50/2013.

N07450

N.I.G.: 30030 43 2 2013 0255182

Delito/falta: Falta por hurto.

Denunciante/querellante: José Manuel Menchón Moñino.

Contra: Raúl Nicolás Muñoz.

Doña Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato número 50/13, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia a 23 de abril de 2013.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de faltas inmediato número 50/13, sobre hurto, actuando como denunciante José Manuel Menchón Moñino y como denunciante, Raúl Nicolás Muñoz, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Raúl Nicolás Muñoz como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 C.P., a la pena de 12 días de localización permanente y costas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Raúl Nicolás Muñoz, actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el B.O.R.M. y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Murcia a 9 de julio de 2013.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Málaga

11781 Despido/ceses en general 456/2013.

N.I.G.: 2906744S20130006703

Procedimiento: Despidos/ceses en general 456/2013.

De: Agar Rubio Fernández.

Contra: Grupo Florida Blanca, S.L.

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 456/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Agar Rubio Fernández, se ha acordado citar a Grupo Florida Blanca, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21-10-13, a las 10,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Florida Blanca, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 25 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

11782 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan, de determinados actos y procedimientos:

N º	NIF /CIF	CONTRIBUYENTE
1	B73214991	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PALMERA MURCIA S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, en las dependencias de Recaudación Voluntaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas del Castillo nº 31, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 19 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.—El Tesorero, Gabriel Sanjuán Armuña.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

11783 Notificaciones a los interesados de la resolución del procedimiento de la orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de la resolución del procedimiento de la orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. INTERESADO: ALCAZARES GOLF S.L.

EXPEDIENTE: 82/2013

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1279/2013

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

2. INTERESADO: ALCAZARES GOLF S.L.

EXPEDIENTE: 22/2013

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1287/2013

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, 23 de julio 2013.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11784 Solicitud del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. V del P.P.CR-6 de Murcia. (Gestión-Compensación 885GC02).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Puertas de Murcia, S.C. que la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial Ciudad Residencial nº 6 de Murcia ha solicitado el cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a la misma en concepto de cuotas por gastos de urbanización.

Lo que se pone en conocimiento de la citada mercantil indicándole que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia podrá formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Asimismo se le comunica que una vez iniciada por el Ayuntamiento de Murcia la vía ejecutiva, el deudor sólo quedará liberado de su obligación si ingresa el total de la deuda, incluyendo los recargos e intereses que correspondan en su caso, conforme a los artículos 58 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

11785 Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2013 y plantilla.

Publicado con fecha 19 de junio de 2013 el Presupuesto y transcurridos 15 días sin producirse reclamación alguna se considera aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ente, para el ejercicio 2013, que arroja el siguiente resumen:

LISTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	30'00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	237.352'00 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	64'00 €
	237.446'00 €

LISTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal	154.092'00 €
Capítulo II. Bienes corrientes y servicios	78.154'00 €
Capítulo III Gastos financieros	5.200'00 €
	237.446'00 €

PLANTILLA

Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral.

Gerente	1	Grupo A1/A2
Auxiliares Administrativos	2	Grupo C2

El presente Presupuesto en cumplimiento del artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hará publico para general conocimiento mediante publicación en el B.O.R.M. Contra esta aprobación definitiva cabe interponer Recurso Contencioso, conforme al art. 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004 de 5 de marzo.

La Manga del Mar Menor, 8 de julio de 2013.—La Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474